

## CIRCULAR 25 DE 2013

(abril 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTOR GENERAL, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES D  
COORDINADORES DE GRUPO DIRECCION GENERAL  
ASUNTO: Modificaciones Presupuestales 2013

Con el ánimo de incentivar y fortalecer los procesos de planeación y ejecución presupuestal al inter solicitudes de adición o modificación presupuestal y teniendo en cuenta que de acuerdo a los linear fecha para enviar dichas modificaciones a la Dirección General es del 1 al 17 de junio de 2013, con a seguir son los siguientes:

1. Los Directores Regionales serán los encargados de remitir el consolidado de solicitudes de modi presupuétales a la DG.
2. Los Subdirectores de Centro de Formación deberán enviar directamente a los Directores Regiona asignaciones que requieran.
3. Toda solicitud de modificación presupuestal entre subunidades (Regional a Centro de Formación regionales para participación de aprendices y funcionarios a eventos debe tramitarse directamente a General, los cuales deberán gestionar las modificaciones a la Dirección Administrativa y Financier
4. Toda solicitud de modificación y/o adición presupuestal de presupuesto deberá enviarse en el for establecido, así:

COD REG	REG	SUB UNIDAD	CÓDIGO LEY SIIF	REC	DEPENDENCIA SIIF	COD RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE PROY BPIN	VALO DISMI EN PE

#### Cronograma de trámites de modificaciones presupuétales

Fecha de envío de modificaciones de la Regional a la Dirección General	Análisis y Autorización Consolidación por áreas de Dlgeneral	Envío Resolución de las áreas a la Dirección Administrativa y financier
1 al 17 del mes de Junio	18 al 25 de Junio	26 al 31 de Junio
1 al 16 del mes de Septiembre	17al 25 de Septiembre	26 al 30 de Septiembre

Dependencias que viabilizan modificaciones dei presupuesto regular (Código Ley 310 - 704-207) F Formación

Rubro	Re
- Servicios personales indirectos: Traslados de otros rubros hacia Servicios Personales indirectos - Contratación de instructores diferentes a articulación con la media y Fic: Traslados de Contratación de Instructores hacia otros rubros.	Director de Planeación y copia a Coordinadora del respectivos asesores de Regional
SMA	Secretario General con SMA
Salud ocupacional	Secretario General con Ocupacional
Servicios de bienestar social-actividades culturales recreativas y deportivas	
Otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos (Auxilio Educativo)	Secretario General con de Talento Humano.
Servicio para estímulos	

5. Las modificaciones de los demás rubros del presupuesto regular de los Centros (código 310 - 704) se remitirán a la Dirección Administrativa y Financiera con copia a la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

6. Las solicitudes de modificación presupuestal de proyectos especiales (Desplazados, rurales, FIC, Tecnoparque, Empleo, Desarrollo Empresarial, etc.) se remitirán directamente a los Directores de área y se archivarán en la DAF.

CODIGO LEY	PROYECTO
C-111-704-1	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE EDIFICIOS
C-310-704-5	ACTUALIZACION DE DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO
C-310-704-2	ASISTENCIA AL DESARROLLO EMPRESARIAL, EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPRESARISMO
C-310-704-180	ADMINISTRACION E INTERMEDIACION DE EMPLEO
C-310-704-206	CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO
C-310-704-218	JOVENES RURALES EMPRENDEDORES
C-310-704-4	FONDO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION FIC
C-310-704-157	EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE LOS CENTROS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA FORMACION PARA LA PRODUCCION Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
C-310-704-158	DISEÑOS CURRICULARES
C-310-704-222	AMPLIACION DE COBERTURA EN FORMACION PROFESIONAL
C-410-704-1	MODERNIZACION TECNOLOGICA DE AMBIENTES DE FORMACION EN TECNOPARQUES Y TECNOACADEMIAS
C-310-704-181	NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES, RECONOCIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DE ENTIDADES DE FORMACION, PARA CONSOLIDAR EL S.N.F. EN COLOMBIA.

- Los Centros de Formación deben, garantizar los gastos de obligatorio cumplimiento; los ordenes de pago y el análisis permanente del comportamiento de la ejecución presupuestal, podrán solicitar y utilizar sobrantes en algunos rubros y cubrir faltante en otros, en todo caso garantizando el cumplimiento siempre dentro de las fechas establecidas para modificación.

- El presupuesto de contratación de instructores y materiales de formación se asignó con el compromiso para la vigencia 2013 es garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos contemplados establecidos en el Plan Estratégico 2011-2014 con visión 2020. En este sentido, los ordenamientos de programación de la formación y demás servicios de cada dependencia necesarios para cumplir los

Es importante resaltar que las solicitudes enviadas después de las fechas establecidas serán atendidas de acuerdo a las solicitudes.

La invitación es hacer una planeación oportuna que evite el desgaste administrativo realizando un esfuerzo para lograr un desempeño y cumplimiento más ágil y eficiente en la ejecución de los procesos.

Cordialmente,

ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Director Administrativo y Financiero

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:  
[https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR\\_SENA\\_0025\\_2013.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0025_2013.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)